

Cuernavaca, Morelos; a 25 de febrero de 2014.

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.

Por instrucciones del C.P. José Enrique Félix Iñesta y Monmany, Secretario de la Contraloría, me permito solicitarle su valioso apoyo y colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se autorice la exención de elaborar el manifiesto de impacto regulatorio del proyecto del "Acuerdo por el que se reforma el diverso mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se Crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de la Contraloría", mismo que adjunto al presente en copia simple y que, además, fue enviado al correo electrónico: eduardo.breton@morelos.gob.mx.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción IV, 13 fracciones VI y XXI, 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 34, 35 fracción IV y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, así como 1, 5 fracción IV y 11 fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. GUADALUPE JEANET HERRERA MORO OCHOA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y RESPONSABLE OFICIAL DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

C.c.p.- C.P. José Enrique Félix Iñesta y Monmany, Secretario de la Contraloría.- Para su conocimiento.
Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez, Consejero Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.- Mismo fin. ➔
Lic. María Antonieta Vera Ramírez, Directora General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento del IMIPE.- Mismo fin.
Lic. Juan Torres Sanabria, Subsecretario Jurídico y de Responsabilidades Administrativas.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.
JTS/CGRH

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI, 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 2, 5, 8 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4274, todas las Entidades Públicas se encuentran obligadas a establecer una Unidad de Información Pública, la cual será responsable de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la Información Pública y las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, así como un Consejo de Información Clasificada que se encargará de resolver sobre la información que deberá clasificarse como reservada o confidencial, además de la negativa de acceso a información pública.

Para dar cumplimiento a lo anterior, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4292, el Acuerdo mediante el cual se establecieron las Unidades de Información Pública y se creó el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, mismo que fue modificado con fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, en virtud de los cambios efectuados en la estructura orgánica de la Secretaría de la Contraloría.

Posteriormente, atendiendo a diversas modificaciones realizadas en la estructura orgánica de esta Dependencia, fue reformado de nueva cuenta el Acuerdo que establece la Unidad de Información Pública y crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de la Contraloría, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4594 y 4697, de fecha veinte de febrero de dos mil ocho y veintidós de abril de dos mil nueve, respectivamente.

Finalmente, con la entrada en vigor del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día 23 de enero de dos mil trece, mediante el cual fue modificada la estructura orgánica de dicha Dependencia, resulta necesaria la modificación del Acuerdo que establece la Unidad de Información Pública y crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de la Contraloría, con la finalidad de actualizar su integración.

Por lo antes expuesto tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo primero y segundo del Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública de la Secretaría de la Contraloría, de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia, será la responsable y por tanto titular de la Unidad de Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- II. ...

Artículo 2. Se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- I. ...
- II. ...
- III. La persona titular de la Subdirección de Situación Patrimonial, como Secretario Técnico;
- IV. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia, como Titular de la Unidad de Información Pública, y
- V. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil catorce.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA



C.P. JOSÉ ENRIQUE FÉLIX INESTA Y MONMANY

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.